

EXPEDIENTE: JDC/032/2021

PARTE ACTORA: ENRIQUE MORALES PARDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada en esta fecha a las nueve horas al correo avisos.tegroo@gmail.com se recibió un correo electrónico enviado de la cuenta notificaciones.cnhj@gmail.com, por Grecia Arlette Velázquez Álvarez, Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, tal como consta en la razón levantada por la encargada en funciones de oficial de partes; correo mediante el cual remite las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a Grecia Arlette Velázquez Álvarez, Secretaria de la Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con la documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/015/2021** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/032/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.- - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia** a cargo **de la magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que llegue con posterioridad sean integradas al expediente sin mayor trámite, para los efectos legales que corresponda-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----